



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 189, fecha: jueves, 03 de Octubre de 2024  
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>  
Cod. Verificación:a6cba76aab4daeac6128331c024d54855bd4724c

## SUMARIO

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA

BOP-GU-2024 -  
3068

### Ayuntamientos

#### AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A F.H.N., SUBESCALA  
DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

BOP-GU-2024 -  
3069

#### AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2024

BOP-GU-2024 -  
3070

#### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº1/2024 DEL PRESUPUESTO EN  
VIGOR

BOP-GU-2024 -  
3071

#### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES CONCURSO DE CARTELES 25 N DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES

BOP-GU-2024 -  
3074

EXTRACTO BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEMANIALES PARA EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES MAGOS 2024/2025 BOP-GU-2024 - 3073

## AYUNTAMIENTO DE LA MIERLA

CUENTA GENERAL AÑO 2.023 BOP-GU-2024 - 3075

## AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024 BOP-GU-2024 - 3076

## AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

CUENTA GENERAL AÑO 2.023 BOP-GU-2024 - 3077

## AYUNTAMIENTO DE SELAS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 2/2024 BOP-GU-2024 - 3078

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 3/2024 BOP-GU-2024 - 3079

## AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

ESTABILIZACIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO. RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS BOP-GU-2024 - 3081

ESTABILIZACIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS BOP-GU-2024 - 3080

## AYUNTAMIENTO DE UTANDE

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2024 BOP-GU-2024 - 3083

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2024 BOP-GU-2024 - 3082

## AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

CUENTA GENERAL AÑO 2.023 BOP-GU-2024 - 3084

## **Entidades Locales de ámbito inferior al municipio**

E.A.T.I.M. GÁRGOLES DE ABAJO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.024

BOP-GU-2024 -  
3085

## **Asociaciones, Sociedades, Cooperativas, Comunidade**

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE DRIEBES

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA 20.10.2024

BOP-GU-2024 -  
3086



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA

**3068**

El día 24 de septiembre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”.  
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
ESCAMILLA	EX13/01-01/15011	9	00011
ESCAMILLA	EX13/01-01/15018	9	00010
ESCAMILLA	EX13/01-01/15032	10	00296
ESCAMILLA	EX13/01-01/15038	8	00448
ESCAMILLA	EX13/01-01/15039	10	00308
ESCAMILLA	EX13/01-01/15040	10	00356
ESCAMILLA	EX13/01-01/15042	10	00365
ESCAMILLA	EX13/01-01/15045	8	00438
ESCAMILLA	EX13/01-01/15046	8	00441
ESCAMILLA	EX13/01-01/15050	8	00462
ESCAMILLA	EX13/01-01/15058	10	00345
ESCAMILLA	EX13/01-01/15060	10	00295
ESCAMILLA	EX13/01-01/15061	8	00457
ESCAMILLA	EX13/01-01/15063	10	00357
ESCAMILLA	EX13/01-01/15064	9	00120
ESCAMILLA	EX13/01-01/15065	10	00346
ESCAMILLA	EX13/01-01/15069	8	00439
ESCAMILLA	EX13/01-01/15070	11	00098
ESCAMILLA	EX13/01-01/15073	8	00437



ESCAMILLA	EX13/01-01/15074	10	00313
ESCAMILLA	EX13/01-01/15075	10	00294
ESCAMILLA	EX13/01-01/15076	8	00446
ESCAMILLA	EX13/01-01/15078	9	00178
ESCAMILLA	EX13/01-01/15084	9	00121
ESCAMILLA	EX13/01-01/15087	9	00145
ESCAMILLA	EX13/01-01/15088	9	00172
ESCAMILLA	EX13/01-01/15089	9	00184
MANTIEL	EX13/01-01/16013	2	00065
MANTIEL	EX13/01-01/16014	2	00340
MANTIEL	EX13/01-01/16015	3	00231

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2024. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A F.H.N., SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

**3069**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir plazas con carácter temporal del puesto de trabajo reservado a F.H.N., subescala de secretaría-intervención, vacante en el Ayuntamiento, es la siguiente:

APELLIDOS	D.N.I.
Alvaro Rubio	***2833**
Barriopedro Monge	***0341**
Blázquez Díaz	***0830**
Corralo Alcazar	***0208**
Fuentes García	***9511**
Garrido Cobo	***1267**
Hernansaiz Ballesteros	***1097**
Hernansaiz Ballesteros	***1097**
Huerta Rodríguez	***2502**
López Belmonte	***9031**
Martínez Alcocer	***0016**
San Vidal Martínez	***4581**
Sanz Ranz	***3864**
Villareal del Real	***2898**
Villavicencio Flores	***2943**

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de cinco días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.



Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Miguel Condado Vidal; Secretario Interventor Ayuntamiento de Mondejar
Suplente	Dña. Isabel Herrero Sáez de Eguilaz; Secretaria Interventora.
Vocal	D. Julio Carlos Parera Bermúdez; Delegación Provincial de Hacienda y AA. PP.
Suplente	Dña. María Pilar Bueno Torres; Delegación Provincial de Hacienda y AA. PP.
Vocal	Dña. Carmen Arroyo Medina. Secretario Interventora Ayuntamiento de Sacedon
Suplente	Dña. Sara Llamas Crespo. Secretaria Inteventora Ayuntamiento de Sayatón.
Vocal	Erika Calderari Torres Excma. Diputación Provincial de Guadalajara
Suplente	Eduardo de las Peñas Plana Excma. Diputación Provincial de Guadalajara
Secretario	José Javier Ruiz Ochayta Excma. Diputación Provincial de Guadalajara
Suplente	Isabel López de la Fuente Martínez. Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

El día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba práctica se determinará publicitándolo con la debida antelación.

En Albalate de Zorita, a 1 de octubre de 2024 firma la presente la Alcaldesa  
Presidenta en funciones Dña. María Isabel Ortiz Morante.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

### APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2024

---

**3070**

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://estables.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Establés, a 30 de septiembre de 2024. El Alcalde, Alejandro Martínez Concha.





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº1/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

---

**3071**

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2024, del Ayuntamiento de Fontanar, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad de transferencia entre distintas áreas de gasto

#### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad de transferencia entre distintas áreas de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad de transferencia entre distintas áreas de gastopor Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fontanar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fontanar a 30 de septiembre de 2024. Fdo.: El Alcalde. D. Jesús Caballero del Castillo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### BASES CONCURSO DE CARTELES 25 N DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

---

**3074**

CÓDIGO BNDS: 788178

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca el I Concurso para la realización del cartel conmemorativo del 25N de 2024, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Este concurso pretende movilizar a la sociedad cuyo objetivo fundamental es la presentación de carteles relacionados con la lucha contra la violencia contra la mujer y/o con la educación para la igualdad.

La obra ganadora será la que se utilizará para la campaña de difusión del día 25 de noviembre 2024 de Guadalajara, y junto con el resto de las obras presentadas formará parte de una exposición que se realizará en un espacio municipal del Ayuntamiento de Guadalajara (por determinar fechas y espacio).

Con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes BASES

#### 1.- OBJETO

El objeto de la convocatoria es seleccionar, de entre los carteles presentados, aquel que el jurado considere mejor, tanto por la calidad artística, originalidad y creatividad y su adecuación temática.

Con esta convocatoria el Ayuntamiento de Guadalajara pretende apelar a la sensibilidad ciudadana en la lucha contra la violencia de género, instándola a no mirar hacia otro lado, desarrollando actitudes comprometidas para que no se normalicen en nuestra sociedad las vejaciones, las agresiones, el acoso hacia las mujeres o cualquier forma de expresión de violencia contra ellas.

#### 2.- PARTICIPANTES

2.1.- Pueden participar en el concurso personas mayores de 16 años.

2.2.- Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.



Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

2.3.- No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

### 3.- CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- Se admitirá un máximo de 1 obra por autor/a.

3.2.- La temática estará relacionada con la conmemoración de 25N, Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, siendo el principal objetivo concienciar y sensibilizar a la ciudadanía sobre un problema que persiste y crece día a día en nuestra sociedad, como es la violencia que se ejerce sobre las mujeres.

3.3.- La obra podrá ser realizada con cualquier técnica, manual o digital, debiendo presentarse obligatoriamente en formato digital vectorizado en caso de resultar ganadora.

3.4.- Las ilustraciones deberán realizarse en un tamaño A3 en formato VERTICAL.

3.5.- Para preservar la identidad del autor hasta el fallo del jurado, el cartel se presentará sin firma:

- Presentación en soporte físico: presentar la obra junto con un sobre cerrado, que contendrá fotocopia del DNI, declaración responsable debidamente cumplimentada (anexo II) y ficha de inscripción (anexo I).
- Presentación en soporte digital: se anexarán como archivos adjuntos esos mismos documentos.

3.6.- Las obras presentadas deberán incluir el siguiente texto: 25 N. Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres 2024, así como el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara (disponible en la página web). Al ser un cartel en el que se incluirá la programación del ayuntamiento, dejar un espacio para ello.



#### 4.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1.- Las obras en formato digital se enviarán al email [areaigualdad@aytoguadalajara.es](mailto:areaigualdad@aytoguadalajara.es), y en formato físico se presentarán en el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara, Centro Municipal Integrado Eduardo Guitián, Avenida del Vado 15, 19005 Guadalajara, en días hábiles, de lunes a viernes, y en horario de 8:00 a 14:00 horas.

El plazo quedará abierto desde el siguiente día al de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y hasta el día 31 de octubre de 2024.

4.2.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

4.3.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

#### 5.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- 1er premio 600 €
- 2º premio 250 €
- 3er premio 150 €

La dotación presupuestaria total se cifra en 1.000 €, correspondientes a la aplicación presupuestaria 231.4.480.01 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2024.

#### 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio es el propio dibujo presentado, el jurado deberá ponderar equilibradamente los criterios de calidad artística, originalidad y creatividad y su adecuación temática de las obras según los siguientes criterios:

- Originalidad de los trabajos
- Calidad técnica de los trabajos.
- Capacidad de transmitir el significado del 25 de noviembre y sus valores.
- Calidad artística de los trabajos

Serán causas de descalificación de los trabajos:

- La presentación de un trabajo que no sea original e inédito.
- La existencia de algún tipo de marca, huella o cualquier otro elemento sobre el trabajo que permita la identificación de la persona participante.



- No atender en tiempo y forma el requerimiento de aportar un nuevo archivo correcto en caso de resultar defectuoso o dañado.

## 7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el Concejal Delegado de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara

## 8.- JURADO

8.1.- La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un jurado que estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: concejal delegado de Mujer e Igualdad.
- Vocales: Cuatro personas funcionarias del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Secretaría: Personal técnico del Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara

8.2.- Este jurado levantará acta final de sus resoluciones donde hará constar todas las obras presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su rechazo, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicha acta reflejará las obras ganadoras y los méritos que concurren en ellas para tal distinción. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al concejal delegado de Mujer e Igualdad, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

8.3.- El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado.

8.4.- Las decisiones del jurado en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

8.5.- Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

8.6.- Quedará automáticamente excluida toda obra en la que aparezcan elementos de contenido violento, racista, xenófobo, sexista, LGTBIfóbico, obsceno o que puedan fomentar hábitos y/o conductas no saludables.

## 9.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

9.1.- Se notificará personalmente, y por la vía que hayan propuesto el resultado del concurso a todos los participantes del mismo.

9.2.- El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los participantes será de 30 días desde la publicación del extracto de las bases en el



Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

9.3.- Una vez fallado el concurso y concedido el premio, la obra ganadora se utilizará para realizar todos los carteles de la campaña de difusión del 25N, Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres 2024 de Guadalajara, apareciendo en aquellos soportes publicitarios y de comunicación que el Ayuntamiento y las entidades colaboradoras estime oportuno.

9.4.- La persona ganadora del premio según el acta del jurado, y previamente a su concesión, habrá de cumplimentar previamente a su concesión el Anexo II de las presentes bases.

9.5.- La resolución de concesión de los premios especificará la identificación fiscal.

9.6.- La explotación y uso de imágenes de las obras presentadas pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Guadalajara desde el momento del fallo del jurado.

#### 10.- RESPONSABILIDAD

El Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara garantiza el mayor cuidado de los trabajos, pero en ningún caso se hace responsable de posibles deterioros que sufran por causas ajenas o de fuerza mayor.

#### 11.- OTRAS DETERMINACIONES

11.1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

11.2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

11.3.- Los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores en el Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara una vez finalizada la exposición.

#### 12.- NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

En Guadalajara, a 1 de octubre de 2024. D. Roberto Narro Ortiz, Concejal Delegado de Mujer e Igualdad.



## ANEXO I

HOJA DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO PARA EL I CONCURSO CARTELES 25N DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

TÍTULO CARTEL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

Firma

\*Fecha límite presentación de obras: 31 de octubre de 2024

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Gestión del Área de Mujer e Igualdad, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara. Ud. Puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor, 1, 19071, GUADALAJARA.



ANEXO II

D./Dña ..... con D.N.I:  
..... , residente en ..... con  
domicilio en ..... C.P. .... ,  
teléfono ....., y dirección de correo electrónico -  
.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o sus organismos autónomos.

Cuarta.- Que autorizo a los servicios del Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Guadalajara a comprobar los datos anteriormente expresados.

Guadalajara, a ..... de ..... de 2024





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A FAMILIAS PARA EL PAGO DE ESCUELAS INFANTILES PARA EL AÑO 2024

---

**3072**

BDNS: 788015

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. - Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la escolarización de niños/as menores de tres años que hayan estado matriculados/as entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio del año 2024 en Escuelas Infantiles municipales, o en las Escuelas Infantiles privadas de la ciudad de Guadalajara autorizadas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para impartir el primer ciclo de educación infantil.

Segundo. - Dotación presupuestaria

El importe de la convocatoria serán 50.000 € de la partida 3260/48001 "Transferencias corrientes a particulares. Ayudas guarderías".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el citado importe podrá ser ampliado en función de la disponibilidad presupuestaria, con cargo a la misma aplicación.

Tercero. - Plazos y Solicitudes

Las solicitudes se ajustarán al modelo 1169 y podrán descargarse de la web municipal <https://www.guadalajara.es>, debiéndose presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También pueden cumplimentarse y presentarse directamente ante el Registro electrónico de esta Administración a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara <https://guadalajara.sedelectronica.es>

1. Junto con la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:



- a. Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- b. Para determinar los ingresos familiares los interesados podrán autorizar al Ayuntamiento de Guadalajara para que recabare de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información del IRPF.  
En caso de que no se autorice la consulta de datos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, deberá aportarse certificado de renta del ejercicio 2022, no siendo válido ningún otro tipo de certificado, con código seguro de verificación, expedido por dicho organismo, de todos los miembros computables mayores de 16 años de la unidad familiar.
- c. Copia simple de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil emitidas por la escuela infantil en la que esté matriculado el niño/a correspondientes a las cuotas desde 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio del año 2024 en las que conste el tipo de jornada que realiza. En la factura deberá hacerse mención efectiva a que la misma ha sido abonada en su integridad.  
Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 (Reglamento relativo a las obligaciones de facturación), que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los profesionales y empresarios.
- d. En el supuesto de que en la factura se haya producido mediante domiciliación bancaria, y así se refleje en la misma, deberá aportarse necesariamente apunte bancario justificativo de la imposición realizada en el que deberá reflejarse de forma inequívoca la vinculación entre la factura aportada y el cargo en cuenta realizado.
- e. En el caso de los progenitores que perciban un cheque guardería, deberán justificar documentalmente que el coste del mismo lo asume el trabajador, no la empresa.
- f. Modelo 1028 de solicitud de apertura o modificación de ficha a terceros.
- g. Documento firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años edad distintos al solicitante que figuren en la solicitud, donde se refleje la conformidad con la solicitud presentada a los efectos de autorización a la consulta de datos.
- h. Declaraciones responsables de cumplimiento de los requisitos y demás aspectos que resulten de aplicación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde de 20 días naturales contados a desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. - Subvención e importe de las ayudas.

La cuantía de la ayuda se concederá en función del nivel de renta de la unidad familiar declarado en el IRPF correspondiente al último ejercicio de declaración obligatoria. Dicha renta se obtendrá por la suma de las Bases Liquidables del IRPF de cada uno de los miembros de la unidad familiar computándose como ingresos y miembros aquéllos que señala la normativa reguladora del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, con las siguientes especificaciones:



1. Se entenderá por Base liquidable del IRPF la suma de la Base liquidable general y la Base Liquidable del ahorro.
2. En el caso de solicitantes que no hayan presentado declaración de IRPF en el último ejercicio de declaración obligatoria y de los cuales la Agencia tributaria informe de las imputaciones de renta del contribuyente declaradas por terceros, se tendrán en cuenta éstas al objeto de computar la renta de la unidad familiar.
3. Si alguno de los miembros mayores de 16 años computables de la unidad familiar genera ingresos, los mismos serán tenidos en cuenta de cara al cómputo del nivel de renta de la unidad familiar.

Los importes de la ayuda se establecen en el siguiente baremo:

Renta per cápita de la unidad familiar	Tipo de jornada del niño	Importe ayuda
Menos de 5.000 euros	Completa	200 €/mes
	Reducida	100 €/mes
De 5.001 a 10.000€	Completa	150 €/mes
	Reducida	75€/mes
De 10.001 a 12.000€	Completa	75 €/mes
	Reducida	40€/mes

El importe de la ayuda se efectuará en un único pago.

A efectos de calcular el importe de la ayuda se considera jornada completa la de al menos 7 horas diarias y la reducida la inferior a ese tiempo. La cuantía de la ayuda recibida no podrá ser superior al precio pagado por los servicios de escuela infantil, en cuyo caso sólo se les abonará la cantidad pagada por los servicios prestados.

Quinto. - Tramitación del procedimiento. Listas de solicitudes presentadas y excluidas. Subsanaciones

1. Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se notificarán mediante publicación en la página web municipal <https://www.guadalajara.es>.

2. Finalizada la instrucción se elaborarán las listas en las que figuren las solicitudes que se han presentado y, en su caso, aquellas que resultan excluidas con indicación de la causa de exclusión.

3. Figurar en la lista de presentados/as no supondrá adquirir la condición de beneficiario/a, la cual, se alcanzará, en su caso, únicamente si así figurase en la resolución de la convocatoria.

4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día



siguiente al de la publicación de las listas para:

- Subsanan la solicitud y/o documentación a que se refieren estas bases reguladoras. Transcurrido el plazo sin que así se hiciera, se considerará que el solicitante desiste de su petición.
- Mejorar la solicitud, formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos.

Sexto. - Propuesta de resolución de la convocatoria

1. Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones y de mejora de la solicitud, la Comisión de Valoración elevará la propuesta de resolución de la convocatoria determinando los beneficiarios, los no beneficiarios, así como los excluidos, indicando, en este último caso, la causa o causas de exclusión.

2. En el caso de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes presentadas, para determinar el orden de prelación de los beneficiarios tendrán prioridad:

1. El alumno cuya familia tenga la renta per cápita más baja.
2. Familias monoparentales
3. Familias numerosas
4. Sorteo público

3. En el supuesto de que el importe total de las solicitudes no supere el importe global del gasto autorizado, la distribución del presupuesto sobrante se realizará de la siguiente forma:

- Para las rentas per cápita de la unidad familiar menores de 5.000 euros se incrementará la cuantía de la ayuda sin que en ningún caso supere el coste total de la plaza escolar, en cuyo caso sólo se les abonará la cantidad pagada a la escuela infantil, ya sea por jornada completa o reducida hasta los siguientes importes:

Menos de 5.000 euros	Completa	300 €/mes
	Reducida	200 €/mes

En el caso de que no exista cuantía suficiente para atender a las rentas menores de 5.000 euros, tendrán prioridad las rentas más bajas.

Séptimo. - Resolución de la convocatoria

Las ayudas concedidas se harán públicas mediante la inserción del correspondiente anuncio tanto en el tablón de anuncios de la Sede electrónica como en la Web municipal, entendiéndose notificadas mediante su publicación.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS y normativa de desarrollo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la



información relativa a la concesión de las subvenciones, el pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación; de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

Octavo.- Publicidad

El texto completo de la convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones y en la web municipal [www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es).

Guadalajara a 30 de septiembre de 2024, el Concejal Delegado de Escuelas Infantiles, Roberto Narro Ortiz.-



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEMANIALES PARA EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES MAGOS 2024/2025

---

**3073**

### 1.- OBJETO

Con el objeto de dinamizar las Fiestas de Navidad y Reyes Magos 2024/2025 y para complementar las actividades municipales en diferentes ubicaciones del municipio, se propone la siguiente autorización demanial consistente en un Mercadillo de Navidad a instalar en el Parque de la Concordia.

### 2.- PRECIO

Al estar supeditada la aplicación de la ordenanza fiscal correspondiente, no procede abono de canon alguno por la autorización demanial.

### 3.- DURACIÓN

El periodo de instalación del Mercado del Parque de la Concordia será desde el 5 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025.

En estas fechas no están incluidos los días previos de montaje y desmontaje de los diferentes elementos.

Los horarios de funcionamiento serán los siguientes:

- Todos los días de 11:00 a 23:00 horas
- Días 24 y 31 de diciembre: De 11:00 a 16:00 horas
- Días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero: De 17:00 a 23:00 horas.

### 4.- ESPACIOS

La ubicación será en el pasillo principal del Parque de la Concordia a ambos lados

El número de casetas mínimo a instalar será de 15 y el máximo de 30, de 2x3 m aproximadamente. Se permitirá, si el diseño y la disposición lo permiten, colocar dos casetas unidas para dar uniformidad y estética global al espacio tematizado, teniendo en cuenta las zonas ajardinadas que en ningún caso podrán invadirse. No podrá superarse la instalación de más de 30 puestos indicada anteriormente, en caso de comprometer más puestos de los indicados, será responsabilidad del adjudicatario el reparto para explotación de los autorizados, no superando el número máximo de 30, eximiendo al Ayuntamiento de toda responsabilidad y poder



de decisión en este aspecto.

#### 5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los puestos serán de madera con tejado a dos aguas, decoradas debidamente y con la instalación eléctrica correspondiente. No pudiendose clavar ni taladrar al suelo donde se ubican.

Se excluiran casetas de chapa laminadas en madera.

Los productos serán productos de artesanía, textiles, complementos y gastronomía acordes con la época navideña.

Para dar variedad a la propuesta comercial del mercado, no se podrán instalar más de dos productos de venta similares, siendo obligatorio presentar un mínimo de dos puestos de adornos y temática navideña (adornos, turrone, chocolates, etc..)

Los puestos de consumo inmediato, estará limitados al 10% del total de los puestos del mercado, no pudiendose ofertar ni churrería, ni castañera, pudiendo complementar la oferta gastronómica con otros productos navideños.

El titular de la autorización deberá presentar una propuesta de decoración, de actuaciones y ambientación con temáticas acordes al tema navideño.

Todas las casetas deberán contar con iluminación y decoración típica navideña, principalmente consistente en iluminación cálida, guirnalda y ramas vegetales, coronas vegetales y lazos rojos.

Se deben incluir actividades infantiles para toda la familia a celebrar como mínimo los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre.

El licitador deberá presentar un proyecto de decoración de las casetas para su valoración, debe incluir planos y fotografías.

El plazo máximo de presentación de solicitudes es el 18 de octubre de 2024

#### 6.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL Y PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La autorización demanial se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A.- Criterios subjetivos: Hasta 70 puntos

A.1.- Diseño, vistosidad y originalidad en la decoración: Hasta 25 puntos

Se valorará la ambientación, dinamización adecuada a la temática que por su originalidad o calidad sean atractivos para el público y la capacidad para atraer, por su brillantez y apariencia, la atención de los visitantes del mercado

A.2.- Propuestas novedosas o excepcionales en ofertas de productos: Hasta 25 puntos



Se valorarán las propuestas novedosas, tipología y calidad de los productos a comercializar en el mercado. Siendo los de mayor valoración los productos más originales, de mayor calidad artística o técnica, así como los productos típicos navideños que sean excepcionales y no se encuentren en tiendas de la zona. También se valorarán las diferentes propuestas que se presenten para los diferentes puestos, que sean variadas.

A.3.- Propuesta de realización de actividades de navidad: 20 puntos

Se valorará la originalidad de las propuestas y la consonancia de las mismas con las fechas navideñas

B.- Criterios cuantificables mediante fórmulas: Hasta 30 puntos

B.1.- Número de puestos ofertados: 1 punto por cada puesto de más ofertado, con un máximo de 10 puntos.

B.2.- Actuaciones, pasacalles y talleres: Por cada actuación, ambientación o pase, 2 puntos, con un máximo de 20 puntos.

Guadalajara, a 30 de septiembre de 2024. La Alcaldesa-Presidenta, Ana Guarinos  
López



**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA MIERLA

**CUENTA GENERAL AÑO 2.023**

---

**3075**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

En la Mierla, a 1 de Octubre de 2024. Fdo, El Alcalde. Ricardo Jiménez Guerra



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

**3076**

Expediente nº: 36/2024

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de fecha 14 de mayo de 2024 de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2024, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara nº. 122, de fecha 27 de junio de 2024, y producida la aprobación definitiva de forma automática, al no presentarse reclamaciones durante el plazo abierto para ello, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

#### I.- Presupuesto

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2024
1	GASTOS DE PERSONAL	31.899,40
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	90.450,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	250.380,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Gastos	410.029,40
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2024
1	IMPUESTOS DIRECTOS	30.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	42.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	30.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00



6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	264.200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	412.600,00

## II.- Plantilla de personal

### A) Personal funcionario:

- Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención
- Denominación plaza: Secretario-Interventor
- Grupo Art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26-30 (por consolidación). CE: Si
- En agrupación con Algora y Almadrones.
- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 170.1 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170 del mismo texto legal.

En Mirabueno, a 1 de octubre de 2024. El Alcalde: Ángel González Sopena

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

CUENTA GENERAL AÑO 2.023

---

**3077**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

En Retiendas, a 1 de Octubre de 2024. Fdo.El Alcalde, Juan Antonio Martín Vela



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SELAS

### APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 2/2024

---

**3078**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MP 2/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Selas a 26 de septiembre de 2024. El Alcalde- Presidente Jesús Langa Maestro

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SELAS

**APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 3/2024**

---

**3079**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MP 3/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Selas a 26 de septiembre de 2024. El Alcalde- Presidente Jesús Langa Maestro



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

### ESTABILIZACIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO. RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS

**3081**

Denominación de la plaza	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Régimen	PERSONAL FUNCIONARIO - JORNADA COMPLETA
Unidad/Área/Escala/Subescala	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	SUBGRUPO C2 DE FUNCIONARIOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

- Admitidos:

M<sup>a</sup> José Pérez Salazar

Estefanía Veguillas Pastor

Mónica Pérez Rubio

Yolanda Pilar Sánchez Hernández

Cesar López de Diego

M<sup>a</sup> de los Ángeles Leitor Torrado

Inmaculada Yagüe Salaices

Francisca Tabernero García

José Juan Holgado Bullón

Raquel Calvo del Rey

Luis Marrón Álvarez

Isabel Robles Merodio

- Excluidos

Francisco Gómez Casado

No presenta anexo I y no acredita nacionalidad

Manuel Benito Gregorio

Anexo I sin firmar

Victor San Vidal Martínez

No presenta anexo I



Juan Antonio Pérez-Chao González

Anexo I sin firmar

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trijueque.sedelectronica.es>]. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Trijueque, a 1 de octubre de 2024. El alcalde, Javier Vela Valderas



**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

**ESTABILIZACIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS****3080**

Denominación de la plaza	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
Régimen	PERSONAL LABORAL - JORNADA ESPECIAL
Unidad/Área/Escala/Subescala	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	EQUIPARADO AL SUBGRUPO C2 DE FUNCIONARIOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

- Admitidos
  - Ángel Felipe Arroyo Asenjo
- Excluidos
  - Dumitru Fiera (No acredita documentación Base 2ªf -carnet de conducir tipo B-).

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trijueque.sedelectronica.es>]. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Trijueque, a 1 de octubre de 2024. El alcalde, Javier Vela Valderas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2024**

---

**3083**

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://utande.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Utande, a 1 de octubre de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Fernando Ayuso  
Ramos



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UTANDE

### APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2024

---

**3082**

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://utande.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Utande, a 1 de octubre de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Fernando Ayuso  
Ramos

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

CUENTA GENERAL AÑO 2.023

---

**3084**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

En Valverde de los Arroyos , a 1 de Octubre de 2024. Fdo.El Alcalde, Jose Luis Bermejo Mata



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. GÁRGOLES DE ABAJO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.024

---

**3085**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta EATIM, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2.024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta EATIM (<https://gargolesdeabajo.sedelectronica.es>).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 referido, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Gárgoles de Abajo, 1 de octubre de 2024. El Alcalde: Pascual de la Obra Ferrari.



## **ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS**

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE DRIEBES

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA 20.10.2024

---

**3086**

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 46 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los miembros de la Comunidad en:

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

LUGAR: Casa de la Cultura de Driebes

FECHA: Domingo, 20 de Octubre de 2024

HORA: 15:30h en primera convocatoria y 16:00h en segunda convocatoria.

Con el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Junta anterior.
2. Información de los actuales avances, en estos primeros meses.
  - a. Reunión Alcalde y Agricultores
  - b. Reunión con el Consejero Provincial de Agricultura de la Junta de Castilla la Mancha y su equipo
  - c. Reunión con el Presidente y Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo
3. Denominación "Vega de Caraca"
4. Solicitud del Plan de Concentración parcelaria para las dos Vegas.
5. Solicitud a la Junta de Castilla la Mancha para la declaración de nuestras Vegas como Bien de Interés económico y regional
6. Temas de funcionamiento de la Comunidad, casa de bombeo de las vegas Alóciga y Peñalba, antiguas acequias, bombas y casetas en ruinas. Concesiones, cuotas y facturas pendientes. Red de alta presión y otros aspectos de gran interés.
7. Precio del m<sup>3</sup> de agua.
8. Relevo de secretaría

Debido a la importancia de los asuntos a tratar se ruega máxima asistencia.

En Driebes, a 01 de Octubre de 2024. El Presidente - EUGENIO PASTOR LLAMAS